



**RESOLUCION DIRECTORAL**



Callao, 10 de JUNIO de 2024

**VISTOS:**

El Informe N°068-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 5 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto; el Memorando N°631-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 05 de marzo de 2024; el Informe N°054-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO emitido por la Unidad Funcional de Presupuesto, el Memorando N° 266-2024-GRC/DIRESA/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el INFORME N°469-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP de fecha 28 de mayo del 2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31593, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establecen las normas generales de aprobación, ejecución y evaluación presupuestal a que se sujetan las Entidades Públicas, del gobierno nacional, regional y local;

Que, con Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 julio del 2012, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 14 de Abril del 2014 aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica, de la Dirección de Red de Salud BEPECA, mediante Ordenanza Regional N° 000014 de fecha 26 de Octubre del 2017 aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la entidad mediante resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Publico se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos; así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Publico, previo a su aprobación;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 la Directiva N°002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Publico", aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2024-EF/53.01, establece que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Solo Valido para uso Interno

10 JUN 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ  
 Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....



ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, mediante Oficio N° 000417-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, remite el Oficio N°3521-2024-EF/53.06, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual emite opinión favorable sobre la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 400-1316-DIRESA CALLAO;

Que, mediante Oficio N°3521-2024-EF/53.06, de fecha 20 de mayo de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta el Informe N°0683-2024-EF/53.06, de fecha 20 de mayo, la Dirección de Técnica y de Registro de Información, a través del cual emite opinión favorable sobre la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 400-1316-DIRESA CALLAO, en atención a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos en el Sector Público;

Que, con Memorando N° 266-2024-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 6 de marzo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 054-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, de fecha 6 de marzo de 2024, de la Unidad Funcional de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°345-2022, de fecha 14 de diciembre 2022, se delegó en los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras adscritas al Pliego del Gobierno Regional de salud del Callao y de los órganos y/o unidades desconcentradas; según corresponda a cada caso, entre otros, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal previamente a las opiniones favorables correspondiente en el marco de las normas de la materia vigentes; asimismo, en el numeral 4, señala que la delegación de facultades deberá ejecutarse bajo responsabilidad y previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativo exigidos;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre del 2023;

Gobierno Regional del Callao  
DIRESA - CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso interno

10 JUN 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ  
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, .....de 10 de JUNIO de 2024

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Callao, que incluye como anexos los siguientes formatos : **Formato A.1** - Presupuesto Analítico de Personal, **Formato A.2** – Presupuesto Analítico de Personal Nominal, **Formato A.3** – Listado de Plazas de carrera, **Formato B** – Detalle de Ingresos de Personal y **Formato C** – Presupuesto Analítico de Personal – Resumen; que incluye un total de 1,604 PEA, de la Administración Central, Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta, Dirección de Red de Salud BEPECA y Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para el registro en el AIRHSP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; así como a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, dentro de los cinco primeros días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de la Institución.



J. OSORIO

Regístrese y comuníquese y publíquese.



J.J. RUIZ R.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
*[Signature]*  
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA  
Director Regional  
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

10 JUN 2024

*[Signature]*  
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ  
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....

